



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2025/CM-MDS

Sayán, 15 de mayo del 2025.

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

POR CUANTO: El Concejo Municipal ha dado la siguiente ordenanza.

VISTO: En la sesión ordinaria de fecha 15 de mayo del 2025, bajo la presidencia del Sr. alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán, aprobó el pedido de la Comisión de Desarrollo Humano, Agricultura, Educación, Cultura y Deporte, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que declara el Desarrollo del Deporte y la Recreación como Actividad Prioritaria y de Interés Local dentro del Ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Sayán y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al Art. I, del Título Preliminar de la citada Ley, los gobiernos locales son entidades básicas, la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, para lo cual señala el inciso 8, que son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada con Ley 31433, establece en su artículo 82°, numeral 18), normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados, coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado;

Que, los numerales I Y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que el deporte es la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y el desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación en todas sus disciplinas deportivas y recreativas;

Que, mediante Carta N°011-2024-MDS-CDHAECyD, Expediente Administrativo N°8149-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por los Regidores teniendo como asunto solicito que el presente Proyecto de Ordenanza Municipal sea llevado ante sesión de concejo Municipal, suscrito por los Regidores



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



//Página 02//

Ordenanza Municipal N° 003-2025/CM-MDS

Municipales del Distrito de Sayán: el Sr. Yenner Wilfredo Saavedra Varillas, el Sr. Cesar Antonio Arteaga Villarreal y la Srta. Estefanía Yanet Ydrogo Medina.;

Que, mediante Informe N°0621-2024-OGSG/MDS, la Oficina General de Secretaria General traslada la Carta N°011-2024-MDS-CDHAECyD – Expediente N° 8149-2024(20.12.2024), donde los Regidores miembros de la Comisión de Desarrollo Humano, Agricultura, Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Sayán 2024, en adelante la comisión, proponen un proyecto de ordenanza denominada: "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN";

Que, mediante el Memorándum N° 1634-2024-GM/MDS, este despacho traslada dicho proyecto a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de revisar dicho plan y emitir opinión legal.

Es así que mediante el INFORME N°0023-2025-MDS/OGAJ dicha oficina se pronuncia concluyendo que el proyecto de ordenanza se ajusta a las competencias constitucionales de esta comuna y que resulta viable previa emisión de los informes técnicos por las áreas competentes señaladas, conforme refiere en el punto 3.5 y 3.6 de su informe.

Que, mediante el MEMORANDUM N° 113-2025-GM/MDS traslada los actuados a la Gerencia de Desarrollo Social a fin de obtener el informe técnico conforme a las recomendaciones mencionadas líneas arriba, siendo así, dicha Gerencia emite el Informe N° 039-2025-MDS/GDS donde concluye, la promoción del deporte y la recreación es de gran importancia. Su declaratoria de interés prioritario en la presente propuesta de ordenanza se debe aprobar. La propuesta de ordenanza permite la generación de una política local necesaria para nuestro Distrito de Sayán. Esta oficina es de OPINION favorable sobre la emisión de la presente propuesta de ordenanza municipal. Así también, solicito continuar con el debido procedimiento administrativo, solicitado por los regidores de la Comisión de Desarrollo Humano, Agricultura, Educación, Cultura y Deporte;

Que, mediante el MEMORANDUM N° 150-2025-GM/MDS traslada los actuados a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones a fin de obtener el informe técnico conforme las recomendaciones mencionadas líneas arriba, siendo así que, dicha Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones emite el Informe N° 0156-2025-MDS/OGPPI, de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, quien adjunta el Informe N° 005-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 07 de febrero del 2025, concluye que para que pueda emitir el INFORME TECNICO solicita el INFORME PREVIO de la Gerencia de Desarrollo Social, donde se demuestre el estudio de costo que implique la promoción DEL DEPORTE Y LA RECREACION EN EL DISTRITO DE SAYAN; en merito al INFORME N.° 0023-2025-MDS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica en el punto 3.6;

Que, mediante el Informe N° 075-2025-MDS/GDS, La Gerencia de Desarrollo Social remite análisis de costo de propuesta de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", donde según el apartado segundo indica que el pedido de la propuesta de ordenanza no es el ejecutar la promoción del deporte y recreación desde esta ordenanza, sino que se declare de interés prioritario en el Distrito de Sayán, para todas las instituciones y organizaciones civiles, públicas y privadas (...);

De igual forma en el apartado tercero indica que su despacho como responsable de actividades deportivas y recreativas de esta municipalidad una vez aprobada la ordenanza estará formulando propuestas y planes de trabajo durante el año, en donde se estará solicitando el presupuesto necesario de manera específica y priorizada indicando que para la aprobación de dicha ordenanza no se requiere presupuesto ya que es meramente declarativa.

Que, mediante Informe de Gerencia de Desarrollo Social, recomienda continuar con los trámites para que el Concejo Municipal apruebe la propuesta de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", previamente debe emitirse un dictamen debido a que este año ha cambiado la Comisión de Desarrollo Humano.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Pagina 03//

Ordenanza Municipal N° 003-2025/CM-MDS

Que, mediante el Informe N° 243-2025-MDS/OGPPI, de fecha 03 de marzo del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e inversiones, quien adjunta el Informe N° 021-2025-MDS-OPM/OGPPI, de fecha 28 de febrero del 2025, quien concluye que, desde el punto de vista técnico es de opinión favorable, el Proyecto de Ordenanza Municipal que declara como interés el desarrollo del deporte y la recreación en el Distrito de Sayán; y se debe de tener en cuenta el punto SEGUNDO del informe de la Gerencia de Desarrollo Social, se recomienda que previa a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que declara como interés el desarrollo del deporte y la recreación en el Distrito de Sayán se emita DICTAMEN de la Comisión de Regidores, debido a que este año ha cambiado la Comisión de Desarrollo Humano;

Que, mediante Informe N°0084-2025-MDS/OGAJ, de fecha 06 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que el Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", se ajusta a las competencias constitucionales de nuestra comuna, cumpliendo con la información previa de los entes técnicos especializados, mencionados en los puntos 3.5 y 3.6 del presente, OPINA QUE es VIABLE la propuesta y aprobación del Proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", recomendando se proceda conforme a lo planteado en el punto 3.2 del Informe N° 243-2025-MDS/OGPPI;

Que, mediante el Memorando N° 336-2025-MDS/A (31-03-2025) emitido por el Despacho de Alcaldía, la cual tiene como asunto: solicitud de dictamen por comisión de los regidores., para que sea agendado en Sesión de Concejo referido a la emisión del dictamen por la Comisión de Regidores Municipales; a fin que sean tratados en una próxima Sesión de Concejo Municipal, para su evaluación, deliberación y aprobación de estimar conveniente;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025, de fecha 10 de abril del 2025, en mérito a todos lo actuado, se acuerda POR UNANIMIDAD APROBAR lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. – DERIVAR a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para poder revisar el expediente minuciosamente, es decir la Carta N° 011-2024-MDS-CDHAECyD, Expediente N° 8149-2024, de fecha 20 de diciembre del 2024, suscrito por los Regidores Municipales del Distrito de Sayán: el Sr. Yenner Wilfredo Saavedra Varillas, el Sr. Cesar Antonio Arteaga Villarreal y la Srta. Estefanía Yanet Ydrogo Medina, teniendo como asunto: Solicito que el presente Proyecto de Ordenanza Municipal sea llevado ante sesión de concejo- Ordenanza Municipal que declara de Desarrollo del Deporte y la Recreación como Actividad Prioritaria y de Interés Local dentro del Ámbito de la Jurisdicción de la Municipalidad de Sayán.

- **ENCARGAR**, a la Secretaria General, para que derive a la COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, para su evaluación y emisión del Dictamen correspondiente y pueda informarse en una próxima sesión de concejo, de manera inmediata y sin contratiempo alguno, bajo responsabilidad, dentro del plazo de ley.

Que, mediante el Dictamen N° 004-2025-CM/CDHAECD, suscrita por los miembros de la **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, indica que con fecha 07 de mayo del 2025, en la sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Sayán, nos reunimos los miembros de la Comisión Ordinaria de Regidores **COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, AGRICULTURA, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, a fin evaluar y analizar el expediente e informes que sustentan el del proyecto de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 04//

Ordenanza Municipal N° 003-2025/CM-MDS

Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", las mismas que se sustentan con las normas legales sobre la materia. Luego de la deliberación y debate; los miembros de esta comisión llegamos a la conclusión a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 91° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de los miembros de la comisión: Acordamos por UNANIMIDAD, que el "ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN", resulta procedente, este proyecto de ordenanza no requiere disponibilidad presupuestal; sin embargo, de acuerdo a las actividades deportivas y recreativas en Sayán, conllevaría a formular propuestas de planes de trabajo por lo que requeriría un presupuesto, es decir que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones tendrá que evaluar la procedencia o no, verificando la parte financiera. La Gerencia de Desarrollo Social como área encargada remitirá un proyecto de Plan piloto de las actividades que se ejecutarán durante el año indicando posibles fechas de las actividades deportivas y recreativas que se realizaran en nuestro Distrito de Sayán, y considerando su Informe N° 075-2025-MDS/GDS, cual señala en su segundo párrafo la propuesta de Ordenanza NO es ejecutar la promoción del deporte y recreación, sino que se declare de interés prioritario en el Distrito de Sayán, para todas las instituciones y organizaciones civiles, públicas y privadas, todos debemos agendar siempre el trabajo de promoción del desarrollo del deporte y la recreación en Sayán como parte de usos y costumbres.

En esta comisión conforme a su atribución conferida por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, concordante en el artículo 40° de dicha norma municipal emite los siguientes dictámenes:

DICTAMEN:

1. Que, es PROCEDENTE aprobar el proyecto de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACION COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERES LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN.
2. Se eleve el presente a Sesión de Concejo para su aprobación correspondiente.

Que, el inciso 3) del artículo 20° de la Ley en comento, señala que le corresponde al Despacho de Alcaldía, ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 22° inciso 7), 23°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y sus modificatorias, y demás normas pertinentes sobre la materia, el pleno del Concejo Municipal luego del debate respectivo con el voto por UNANIMIDAD y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con cargo a su redacción, adoptó el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL DESARROLLO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN COMO ACTIVIDAD PRIORITARIA Y DE INTERÉS LOCAL DENTRO DEL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el desarrollo del deporte y la recreación como actividad prioritaria y de interés local dentro del ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo social, Sub gerencia de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, coordinar acciones con las diferentes organizaciones deportivas como: clubes, ligas y federaciones, así como otras instituciones involucradas con el deporte y la recreación para el adecuado cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de los dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO. - INFORMAR al pleno del concejo distrital de Sayán, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la presente ordenanza municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



//Página 05//

Ordenanza Municipal N° 003-2025/CM-MDS

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas de esta corporación municipal y a la Oficina de Tecnologías de Información y Gobierno Digital, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Jesús Alejandro Torres Jara
Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN

